

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 205

28 de octubre de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Autoridad de Carreteras y Transportación, realizar los estudios de viabilidad y financiamiento necesarios, en aras de determinar la alternativa más eficaz para la construcción de un acceso desde la carretera PR-10, hacia la escuela Segunda Unidad Enrique de Jesús Borrás, la cual ubica en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escuela Segunda Unidad Enrique de Jesús Borrás ofrece educación pública a estudiantes desde kindergarten hasta octavo grado. Cuenta con una matrícula que sobrepasa los 200 estudiantes y ubica en la carretera PR-10, k.m. 78, h.m. 9, sector San Pedro del barrio Hato Viejo de Arecibo. No obstante, el acceso de entrada y salida a la escuela, ocurre a través de la carretera PR-6609.

La directora escolar, Ana R. Martínez Guzmán, así como el presidente del Consejo Escolar, Jorge Padín Maldonado, han suscrito una solicitud al Municipio de Arecibo, para que se habilite un acceso a la escuela desde la carretera PR-10. Explican que, el único acceso a la escuela es a través de la PR-6609, en el sector San pedro, lo cual ocasiona gran congestión vehicular durante las mañanas y las tardes. Recalcan, además, que la escuela recibe un servicio de seis guaguas escolares diariamente, lo que dificulta

el tránsito en la zona. Asimismo, han presentado su preocupación sobre si tuvieran que tener una salida de emergencia de la zona. A continuación, la **Imagen 1** muestra la ubicación exacta del inmueble y su colindancia con las carreteras PR-10 y PR-6609.



Imagen 1: Ubicación de la escuela Segunda Unidad Enrique de Jesús Borrás (Arcibo).

Conscientes de que se trata de una vía estatal, operada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), por medio de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), el Municipio de Arcibo, por conducto del presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Joaquín Faría Serrano, nos refiere este asunto. Y por tal razón, es meritorio que sean los organismos gubernamentales antes mencionados los que evalúen la viabilidad de construir este acceso al solar donde ubica la escuela.

A estos efectos, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que el DTOP, a través de la ACT, realice los estudios de viabilidad y financiamiento necesarios para determinar la alternativa más eficaz para construir este acceso.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a
2 través de la Autoridad de Carreteras y Transportación, realizar los estudios de
3 viabilidad y financiamiento necesarios, en aras de determinar la alternativa más
4 eficaz para la construcción de un acceso desde la carretera PR-10, hacia la escuela
5 Segunda Unidad Enrique de Jesús Borrás, la cual ubica en la jurisdicción del
6 Municipio de Arecibo.

7 Sección 2.- La Autoridad de Carreteras y Transportación, remitirá a la Asamblea
8 Legislativa en un terminó no mayor de ciento ochenta (180) días, el estudio ordenado
9 y la identificación de los fondos para la viabilización del proyecto descrito en la
10 Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del
12 Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción
13 correspondiente y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y
14 Transportación.

15 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.